

## AVISO

LA AGENTE INTERVENTORA de la **COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA – COOCREDIMED, EN INTERVENCIÓN**, identificada con número de Nit. **900.219.151-0**.

## INFORMA

A todos los interesados en el proceso de intervención de la **COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA – COOCREDIMED, HOY EN INTERVENCIÓN**, se informa que se ha proferido la Decisión No. 01 del 15 de marzo de 2018 sobre las solicitudes de devolución de dineros entregados a la Intervenido, de conformidad con el literal d) del Artículo 10° del Decreto 4334 de 2008, en concordancia con lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto No. 400-017568 del 1 de diciembre de 2017.

## CONSULTA DECISIÓN No. 01

La Decisión No. 01 del 15 de marzo de 2018, puede ser consultada por los interesados en la Calle 72 No. 9 – 66 Oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de ocho (8:00) a.m. a una (1:00) p.m. y de dos (2:00) p.m. a cinco (5:00) p.m., y también en la página Web de la Superintendencia de Sociedades [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) y en la página Web de la Entidad [www.elite.net.co](http://www.elite.net.co) siguiendo el enlace dispuesto para **COOCREDIMED EN INTERVENCIÓN**.

## RECURSO DE REPOSICIÓN

Se advierte que contra la Decisión No. 01 del 15 de marzo de 2018, de conformidad con el literal d) del Artículo 10° del Decreto 4334 de 2008, procede el Recurso de Reposición, el cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del presente aviso, esto es, entre los días **16, 17 y 18 de marzo de 2018**, por escrito, sustentado y aportando las pruebas que pretenda hacer valer, el cual debe ser radicado en la sede de la Intervención, ubicada en la Calle 72 No. 9 – 66 Oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de ocho (8:00) a.m. a una (1:00) p.m. y de dos (2:00) p.m. a cinco (5:00) p.m.

El presente aviso se expide y se publica el quince (15) del mes de marzo de 2018.

  
**MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA**  
Agente Interventora